



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos : 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS. <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	 INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1985	Martes 31 de diciembre	Número 299

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición número 185/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey de España, los precedentes autos de juicio de cognición número 185/85, seguidos a instancia de doña María Angeles y doña María Teresa Conde González Tablas, mayores de edad, casada y viuda, respectivamente, vecinas de Barcelona y Pamplona, representadas por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, dirigidas por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Ignacio Tapia y su esposa, doña Victoriana Sáiz, mayores de edad, vecino de Burgos, Avda. de Palencia, 35, 2.º izda., constituidos en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de doña María Angeles y doña María Teresa Conde

González-Tablas, contra don Ignacio Tapia y su esposa, doña Victoriana Sáiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto al piso 2.º izda., de la Avda. de Palencia, núm. 35, de esta ciudad, condenando en su consecuencia a los demandados a que dentro del plazo legal lo desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlos y con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que actualmente se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

1004.—4.770,00

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.542/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco. El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños número 1.542/85, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Francisco Javier Gaulabur Madina, de 36 años de edad, casado, conductor, hijo de Francisco y de Lorenza, vecino de Pamplona, Río Ega, núm. 30; Aqqaqui Hammadi, conductor del vehículo matrícula 6827-PY-89, mayor de edad, domiciliado en Rue Jean Mermoz 1/17 89470, Moneteau, Francisc, y perjudicado el Estado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Francisco Javier Gaulabur Madina y Aqqaqui Hammadi, de la falta de imprudencia con daños, que en este juicio se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Aqqaqui Hammadi, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a siete de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.592/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas 1.592/85, en juicio oral y público, por imprudencia con daños, contra Farhane Allal, conductor del vehículo matrícula 5399-82, con domicilio en Hay Mohammadie Derb-Saad Rue 35,7 Casablanca-Marruecos, y siendo perjudicado Ignacio Martín López, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Los Valcárceles, y denunciante Vicente Martín López, mayor de edad, soltero, de igual vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Farhane Allal como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de mil seiscientos pesetas de multa, costas, y a que indemnice a Ignacio Martín López en treinta y tres mil ochocientos dieciséis pesetas por los daños. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Farhane Allal, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos

ochenta y cinco. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.546/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Georges Leonard Taelman, de 61 años, casado, jubilado, vecino de 1070 Bruselas (Bélgica), domiciliado en Avenida Charles Plisnierlaan 16, actualmente en ignorado paradero, y Asunción Rodríguez Ferreiro, de 47 años, casada, sus labores, vecino de San Ignacio, Bilbao, calle Orixe Kalea, número 50, 12.º D.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Asunción Rodríguez Ferreiro y Georges Leonard Taelman de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales con reserva de acciones civiles a los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Georges Leonard Taelman, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.326 de 1985, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación contra Andrés Sáiz Martínez, de 24 años de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, con último domicilio conocido del mismo Paseo de la Isla, núm. 8, 4.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 16.810 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Andrés Sáiz Martínez, expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.396/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.396/85, a virtud de D.P. número 639/85, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicada Concepción Díez García, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Burgos, calle Alfareros, núm. 47, 2.º, y el Instituto Nacional de la Salud, contra Domingo Hernández Gabarri, mayor de edad, casado, chatarrero y vecino de Burgos, San Amaro, núm. 5, sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Domingo Hernández Gabarri de la falta de imprudencia simple, resultado lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo Hernández Gabarri, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito número tres de Burgos, en proveído de esta fecha recaída en el juicio de faltas número 1.206/85, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Enrique Da Silva, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, y alegue lo que a su derecho convenga en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia por Jesús Cascón Cascón.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Enrique Da Silva, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 257-1985, seguido a instancia de doña Eustaquia Miranda Fonca, mayor de edad, soltera y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que se describe:

«Casa-habitación, sita en la villa de Santa María Rivarredonda (Burgos), en la calle de La Pedrosa, núm. 14, con unas medidas de 79 metros y 50 centímetros cuadrados, y que linda al norte con camino y sitio de Pedro y

Antonio Eraña Martínez; al sur, la entrada a dicha casa; al este, el río, camino por medio, y al oeste, con calleja y sitio de Pedro y Antonio Eraña Martínez».

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a la persona de quien procede la finca don Cosme Fonca, a los colindantes don Pedro y don Antonio Eraña Martínez, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en la relación la acción ejercitada dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./, María del Carmen Canfrán Gil. — El Secretario (ilegible).

1009.—3.750,00

Juzgado de Distrito

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 637/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — Que en la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Sr. don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas número 637 del año 1985, por denuncia en virtud de diligencias previas penales número 353/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su demarcación, contra José Rodríguez Goncalves, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, y contra Jacques Gaston Marcel Mangeot, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de Francia, sobre daños en accidente de circulación, sien-

do parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Rodríguez Goncalves y a Jacques Gaston Marcel Mangeot, de los hechos que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Asimismo, notifíquese la presente resolución a María Alice Carvalho, a José Carvalho Rodríguez y a Antonine Jean Marie Paul Dartique du Fournet, y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y rubricado don Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Cédulas de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 524-85, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicios de faltas número 524 del año 1985, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra José María Calvo Arribas, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vitoria, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Calvo Arribas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de

su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas impagadas, costas procesales y a que indemnice a Marcelle Farcy Kugler en la suma que acredite y se determine en ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los antes mencionados, Marcelle Farcy Kugler y Lionel Jean Farcy, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas con el número 631/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 631 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas penales número 349/85, recibida del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ahmed Kharraz, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre insultos a agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Kharraz, como autor responsable de una falta de ofensa leve a los Agentes de la Autoridad, a la pena de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas impagadas, represión privada, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por

esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Ahmed Kharraz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 638/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 638 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas número 354/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Joaquín Antonio Pereira Poinhos, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en paradero desconocido sobre imprudencia con resultado de daños, siendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Antonio Pereira Poinhos, como autor responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas impagadas, costas procesales y a que indemnice a María Victoria Tamayo Vizcaino en la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (74.654 ptas.), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la L.E.C. Notifíquese la presente resolución al inculpado y a María Victoria Tamayo Vizcaino y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y rubrico don Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 197 de 1983, sobre estafa, contra Carlos de Mingo González, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas s.e.u.o.

Por la presente se da vista al referido penado por término de tres días a fin de que él o en derecho conviniere pueda impugnarla, con apercibimiento de que si no se impugna se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Carlos de Mingo González, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización

para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente: 40.633; F.: 1.880.

Peticionario. — Ignacio Villar Zuazo.

Objeto de la instalación. — Suministro energía eléctrica a vivienda y nave agrícola, propiedad del peticionario, en Belorado.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 12 m. de longitud y C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA. de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/398-230 V. en Belorado.

Presupuesto. — 1.494.394 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

10080.—2.220,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Hontoria de la Canterera (Burgos), por Decreto de 25 de mayo de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá que las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José González de la Red. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: Don Miguel Angel Horta Sicilia, Ingeniero Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias.

Vocales: Doña Inés Cano Ruiz, Registradora de Burgos.

Don Juan José Fernández Sáiz, Notario de Burgos.

Don Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Cristóbal Palacios Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de la Canterera.

Don Antidio García Díez, Presidente de la Cámara Agraria de Hontoria de la Canterera.

Don Rafael Gil López, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Máximo Gomzález Benito, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Hontoria de la Canterera, 13 de diciembre de 1985. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Dacio Pérez Rodríguez, adjudicatario del contrario de la explotación de varios puestos de helados situados en la vía pública, la devolución definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

10081.—1.575,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Mercedes de Pablo del Campo, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para cambio de titularidad de panadería, sita en barrio La Aguilera, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

10038.—1.575,00

Ayuntamiento de Villandiego

Como consecuencia de actuaciones anteriores y estando depositada en esta Junta una motocicleta marca Derbi (Rabasa), número de motor 602182, sin documentación ni matrícula, se hace saber que habiendo transcurrido cuatro años desde su depósito, se abre un plazo de treinta días para que pueda ser reclamada por su dueño y que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se venderá en pública subasta.

Villandiego, 13 de diciembre de 1985. — El Presidente, Modesto Galerón.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 4 de diciembre actual, elevó a definitivo el acuerdo inicial del mismo, de 18 de septiembre de 1985, que aprobó el nuevo tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana de este municipio, fijándole en el 17 por 100 de su base liquidable, una vez entre en vigor la revisión catastral efectuada para 1986; dado que en el período de información pública durante treinta días hábiles no se ha producido reclamación ni alegación alguna.

Lo que a efectos de publicación íntegra y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace saber para general conocimiento y entrada en vigor.

Los Barrios de Bureba, 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Noé Achiaga Fustel.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de diciembre del año en curso, con el quorum establecido en el artículo 3.2.f) de la ley 40/81, de 28 de octubre, aprobó el primer expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1985.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el 16.2 del mismo texto legal, a los efectos de su examen y alegaciones si procedieren, entendiéndose el acuerdo definitivo, sin necesidad de nueva resolución, de no presentarse alegación alguna.

Las partidas suplementarias en este expediente son:

211-1. — Consignación anterior: 125.000 pesetas. Suplemento: 50.000 pesetas. Definitivo: 175.000 pesetas.

259-7. — Consignación anterior: 600.000 pesetas. Suplemento: 30.000 pesetas. Definitivo: 630.000 pesetas.

611-6. — Consignación anterior: 462.914 pesetas. Suplemento: pesetas 9.037.086. Definitivo: 9.500.000 pesetas.

Villalbilla de Burgos, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Habiendo existido error en la redacción de publicación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 272, de fecha 28 de noviembre de 1985, queda definitivamente su resumen de gastos e ingresos reflejado en la forma siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.592.200 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.930.000 pesetas.
3. Intereses, 90.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 30.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.442.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 670.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 230.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.753.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.320.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.469.200.

Total del presupuesto preventivo: 9.442.200 pesetas.

Rabanera del Pinar, 15 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Pedro Elvira Camarero.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil y encargado de servicios varios.

Admitidos:

- Don Pedro Ignacio Pascual Peiróten.
- Don Saúl Lagunas Pascual.
- Don José María Chicote Sanz.
- Don Víctor Miguel Peiróten Abad.
- Don Santiago López Vicente.
- Don Victorio López Vicente.
- Don Javier Asenjo de Pedro.

Excluidos:

- Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria se les concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Regumiel de la Sierra, 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 12 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 265, de 20 de noviembre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1. Denominación: Haberes de personal. Créditos anteriores: 835.000 pesetas. Aumentos o bajas: 60.000 pesetas. Créditos definitivos: 895.000 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes. Créditos anteriores: 1.060.000 pesetas. Aumentos o bajas: 50.000 pesetas. Créditos definitivos: 1.110.000 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Obras de 1.ª establec. Créditos anteriores: 1.212.600 pesetas. Aumentos o bajas: 1.800.000 pesetas. Créditos definitivos: 3.012.600 pesetas.

Total aumentos o bajas: 1.910.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Arenillas de Riopisuerga, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Presencio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con el quorum establecido en la legislación vigente, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre, la Ordenanza sobre venta ambulante, fijándose los requisitos siguientes:

— Días autorizados para la venta ambulante: todos los miércoles de cada mes.

— Lugar: la Plaza del Rollo.

— Tasa: cien pesetas por día, los eventuales; mil pesetas anuales, los fijos.

— Requisitos de los vendedores, los establecidos en el Real Decreto 1010/1985.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, el cual podrá examinarse y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días.

Presencio, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valmala

La Corporación Municipal, en sesión del día 20 de noviembre de 1985, aprobó el expediente número 1 de suplemento de créditos con aplicación del superávit del último ejercicio. Expuesto al público sin reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de veintiocho de octubre, las modificaciones a nivel de capítulos, son las siguientes:

Capítulo I, Personal. Consignación inicial: 285.400 pesetas. Aumentos: 20.000 pesetas. Consignación definitiva: 305.400 pesetas.

Capítulo II, Bienes y servicios. Inicial: 1.729.930 pesetas. Aumentos: 120.000 pesetas. Definitiva: 1.849.930 pesetas.

Capítulo VI, Inversiones reales. Inicial: 4.445.000 pesetas. Aumentos: 400.000 pesetas. Definitiva: 4.845.000 pesetas.

Valmala, 18 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Subasta de madera

El día 11 de febrero de 1986, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

1.126 pies de *populus canadensis*, con 501 metros cúbicos de madera, en el monte «Riberas del Arlanzón», BU-3040, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arlanzón, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 3.006.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamiento de madera, de 6 de mayo de 1975, y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º, se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 31 de enero de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en

posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones, tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (Real Decreto 1462/85, de 3 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del señor Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar a fianza definitiva el 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de (en letra), fecha y firma.

Burgos, 19 de diciembre de 1985. — El Jefe de la Sección de Montes (ilegible). 10125.—8.475,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado y aprobado por esta Corporación se saca a subasta pública la enajenación de 441 hayas (5 huecas) con un volumen de 297 metros cúbicos, de madera, en pie a riesgo y ventura del comprador, con un tipo de tasación de 1.904.800 pesetas y un precio índice de 2.381.000 pesetas, sitas en el monte de esta Entidad Dehesa, número 255.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados del siguiente también hábil en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La admisión de pliegos terminará 10 minutos antes de la hora fijada para subasta, la fianza provisional será del 5 por 100 del tipo y la definitiva del 5 por 100 del precio adjudicado. Los pliegos se presentan reintegrados y en sobre cerrado.

Pliego de condiciones y demás datos obran en Secretaría, donde pueden examinarse.

De quedar desierta ésta, se repetirá la segunda a los 10 días hábiles, contados del de la primera, mismas condiciones, hora y precio.

Riocabado de la Sierra, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).
9969.—1.845,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Con las autorizaciones oportunas y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de un lote de 361 chopos, propiedad municipal, en los términos de «Peña Palomar», «Badotuerto» y «La Dehesa», con un volumen aproximado de 346 metros cúbicos.

Las proposiciones, debidamente cumplimentadas y reintegradas, podrán presentarse en Secretaría Municipal, en horas de 10 a 12 en plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de sobre lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para la subasta de chopos en "Peña Palomar", "Badotuerto" y "La Dehesa", anunciada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón».

La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación, 1.300.000 ptas.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, a las que se acompañará carnet de empresa y justificante del depósito de la fianza provisional, se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la ca-

lle, número, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de) (táchese lo que no valga), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de un lote de chopos en «Peña Palomar», «Badotuerto» y «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), cuyos particulares conozco y acepto, se comprometo a la realización de la corta en la cantidad de pesetas (en letra), que abonará en arcas municipales, en la forma determinada de dicho pliego.

(Fecha y firma).

Declaración. — El que suscribe declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, para la adjudicación de árboles maderables.

(Fecha y firma).

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil, en las mismas condiciones, lugar y horas indicadas.

La Puebla de Arganzón, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9970.—5.835,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Objeto. — La venta en pública subasta de dos viviendas de propiedad municipal, sitas en calle R. de Valcárcel, 8, baja derecha y 1.ª izquierda.

Tipos de licitación. — Vivienda al número 8, baja derecha, 811.800 pesetas (ochocientos once mil ochocientos pesetas); vivienda al número 8, 1.ª izquierda, 879.000 pesetas (ochocientos setenta y nueve mil pesetas).

Presentación de plicas. — De 9 a 13 horas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y en la Secretaría municipal.

Apertura. — Terminado el anterior plazo.

Segunda subasta. — De quedar desierta, la segunda subasta se celebrará transcurridos que sean diez días hábiles, a contar del siguiente de la primera y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición y otros detalles. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público por el plazo de ocho días.

Pradoluengo, 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).
9968.—2.085,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extra-
vío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 1.999-6, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

L. O. núm. 15.107-0 de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 13.458-0 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 2.706-9 de la Oficina de Quintana Martín Galindez.

L. O. núm. 2.659-0 de la Oficina de Quintana Martín Galindez.

L. O. núm. 23.142-9 de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.010.005025-3 de la Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 6856-9 de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 107.885-1 de la Oficina Central. Plza. Santo Domingo, 1.

L. O. núm. 3000.013.012926-7 de Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.081.001579-4 de la Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.074.000198-9 de la Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 26.617-7 de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.098.920-4 de la Oficina de Villasana de Mena.

L. O. núm. 6007-1 de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.093.001090-7 de la Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 25034-6 de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.010.4267-2 de la Oficina Urbana 1. Espolón.

Plazo fijo núm. 5.219-6 de la Oficina de Lerma.

Plazo fijo núm. 3012.093.000862-6 de la Oficina Urbana 10. Santa Clara, 34.

Plazo fijo núm. 3012.093.000781-8 de la Oficina Urbana 10.

Plazo fijo núm. 3012.082.2058-2 de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

Plazo fijo núm. 3012.099.00430-9 de la Oficina Urbana 17. Villalón.

Pagaré núm. A-6687-8 de la Oficina Urbana 17. Villalón, 9.

Depósito de Valores núm. 13.234.

Libreta escolar núm. 3020.013.8159-7 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
10098.—5.130,00